





## Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO **OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la situación administrativa de comisión: "cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Resolución 0356 del 9 de marzo de 2018, se regula el reconocimiento y el pago de viáticos y gastos de viaje, en el marco de las comisiones de servicios autorizadas a los colaboradores de la entidad.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018012780 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 04 de septiembre de 2018, la Oficina Asesora Jurídica solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) María del Mar Jaramillo Salcedo identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.020.768.062, Profesional Universitario Grado 01, para desplazarse a la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander el 06 de septiembre de 2018, con el fin de atender sanción interpuesta por el Juzgado Sexto Administrativo en el caso de Charles Guillermo Paez Escobar.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

#### María del Mar Jaramillo Salcedo

Comisión a la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander el 06 de septiembre de 2018 Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Cúcuta (Norte de Santander) - Bogotá (Cundinamarca)

Sueldo Básico: Tarifa Viáticos:

\$3.005.247 \$219.010

\$109.505

Viáticos: Gastos de Transporte:

\$25.000

Total:

\$134.505

PBX: 382 16 70







# RESOLUCIÓN No.

#### Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) María del Mar Jaramillo Salcedo, para desplazarse a la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander el 06 de septiembre de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) María del Mar Jaramillo Salcedo, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

#### María del Mar Jaramillo Salcedo

Comisión a la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander el 06 de septiembre de 2018 Ruta Aérea: Bogotá (Cundinamarca) - Cúcuta (Norte de Santander) - Bogotá (Cundinamarca)

\$3.005.247 Sueldo Básico: \$219.010 Tarifa Viáticos: \$109.505 Viáticos: \$25.000 Gastos de Transporte: \$134.505 Total:

ARTICULO 3º. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4°. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 5 SEP 20W Dada en Bogotá D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍÁ MORENO BAREÑO

Proyecto

🛮 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 🕨

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3º No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70